



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo ALBA MERCEDES TOVAR MONJE C.C. 55159804 contra JAIRO CORTES
LOSADA C.C. 17191215. Radicación 41001-40-22-007-2015-00765-00

Conforme a lo solicitado por el demandado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 446 regla 4 del Código General del Proceso, se niega el trámite a la liquidación actualizada del crédito que presenta por no tener en cuenta que la aprobada con auto de fecha 20 de junio de 2018, vigente hasta el 22 de abril de 2018 y no como pretende a partir del 1 de junio de 2021.

Por lo anterior, se ordena practicar la liquidación actualizada de crédito por Secretaria para efectos de una posible terminación por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B